CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
11-05-2023

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
4,594,512.26	PESOS	2214745	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 4,594,512.26 CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/04/2023 AL 09/04/2024

Por: INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.
Dirección: VESUBIO 3091 RINCON DEL HUMAYA CULIACAN SINALOA

Ante: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
Dirección: AV. INSURGENTES S/N CENTRO SINALOA. CULIACAN SINALOA

MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN CALLE JESUS ALMADA ENTRE CALLE JORGE ALMADA Y AV. MACARIO GAXIOLA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOLATO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA

ANTE: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
PARA GARANTIZAR:
POR: INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE VESUBIO NO. 3091, COL. RINCON DEL HUMAY, C.P. 80058, CULIACAN, SINALOA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INS0908010MWA, HASTA POR LA CANTIDAD DE $4,594,512.26 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-PEST-TURI-0908-2022, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022, Y CONVENIO MODIFICATORIO Y ESPECIAL NUMERO CONV-01-2022-MIE-C0908-2022, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN: MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN CALLE JESUS ALMADA ENTRE CALLE JORGE ALMADA Y AV. MACARIO GAXIOLA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOLATO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, CON UN IMPORTE EJERCIDO DE $45,945,122.54 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA CITADA LEY.
LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:
A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B).- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
C).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A LA AFIANZADORA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO O BIEN, UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELARLA. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXTENDER LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SI LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO RECLAMA AL CONTRATISTA LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.
D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

Firma Digital: qplMdUCmHpnit8BZcRR2iyATinvNhLpVMaOusSAWhmEkBGZia2BXBCZJIEo5R5MAYjGdqdMkgyJ0OeWPsP0ul3oUhGumNj9hwmm4cpAiFGhKO913R1pkx8gJGKFtAVTDR810OkW+8f14A/SuAae0ta/2QkiTXOffDuY2vCFvATu1qwybrKGXQCimmMgZTwN5qCAfPj1GpmMqFegdBMaEgcJZZOKOs1se8c0Cy66BbGltqJmhgHzZeOstJowg34CD+ZoagveTEVJWN7OxGnEp/V1kf0c9ttaETloTGOERgoSIKALAgJHpCjTg3rUrGKYFYKoLcPgQ==

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS
AACR920118NN7

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0926 E854 89

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0784-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.